



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución Presidencial N° 11 – 2016 - UNJ Jaén, 19 de enero del 2016

**VISTO:** El Proveído N° 067, de fecha 13 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 005-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 13 de enero del 2016; Oficio N° 227-2015-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 17 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 10-2016-UNJ, se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 18 de enero en horario de la tarde, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 227-2015-UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 17 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, informa que la Universidad Nacional de Jaén está comprometida en diversas actividades, una de ellas participar en la campaña "Mejorando El Ornato de Jaén", que se realizara previa coordinaciones con los encargados de la Municipalidad. Por lo que solicita autorización y apoyo para el 27 y 28 de noviembre del 2015; para poder llevar a cabo la limpieza de la pista en el tramo Cruce Montegrando- Fila Alta, Quebrada Amojú en el tramo Puente Orellana – puente Mesones Muro. Ya que están próximas las fechas del encuentro Binacional en nuestra localidad.

Que, mediante Oficio N° 005-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 13 de enero del 2016, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite informe final (físico y digital), de la Campaña "Mejorando El Ornato de Jaén", para su valoración y reconocimiento respectivo. El presente informe contiene las acciones realizadas fundamentalmente el río amojú en las inmediaciones de los puentes Orellana, el día 27 de noviembre, y Pardo Miguel el día 28 de noviembre del 2015.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, mediante Proveído N° 067, de fecha 13 de enero del 2016, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se emita resolución correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER** por la labor desempeñada a las personas que participaron en la ejecución de la Campaña "Mejorando El Ornato de Jaén", actividades realizadas fundamentalmente el río amojú en las inmediaciones de los puentes Orellana, el día 27 de noviembre, y Pardo Miguel el día 28 de noviembre del 2015.

### Relación de participantes durante los dos días de trabajo.

Alberca Núñez, Cinthia  
Alberca Núñez, Cinthia Vanessa  
Alvarado Huamán, Romario  
Arteaga Cancino Osli  
Banda Gazco, José Henry  
Barrios Livia, Fanny Smith  
Barturén Vega, Luci Magali  
Becerra Sánchez, Roxana  
Caballero Flores, Euler Javier  
Calderón Vásquez, Walter Roberto  
Camacho Dominguez, Didi  
Campos Torres, Omery Isabelo  
Chaquila Tineo, Emérita  
Contreras De Los Heros, Jenny  
Contreras Roque, Karla  
Córdova Campos, Karina  
Córdova Rafael, Fany  
Cruz Chinguel, Floresmilda  
Delgado Díaz, Dany Ycela



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Flores Mejía, Yeltsin Manuel  
García Vílchez, Jordhy Miguel  
Guerrero Irene, Leydi Lisbet  
Julca Riojas, Liskary Tatiana  
Latorre Cieza, Jancarlos  
Manayay Ortega, Mili  
Ojeda García Queli Elizet  
Olivera Zurita, Gianela  
Peralta Zamudio, Jordy  
Pérez Guevara, María Dilcia  
Pintado Céspedes Paquita Madaly  
Pintado Pintado, Gabby Leodan  
Quintos Fernández, Helen Thalía  
Rivas Araujo, Briggith Ariane  
Sánchez Córdova, Irene  
Silva López, José Carlos  
Silva Vega, Kiara  
Ticliahuanca Calderón, Scania Nair  
Torres Calvay, Franklin  
Vallejos Dávila, José Honar  
Vásquez Ochoa, Blanca Luz Angélica  
Vega Alvarado, Edinson Humberto  
Vega Campos, Vaniluz Aidita  
Yajahuanca Gaytán, Katharine Rosabel

## Acompañantes

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría – Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria  
Lic. Diana Ramírez Pacchioni- Jefa de la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)